

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

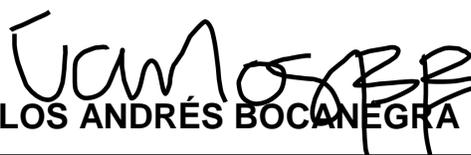
i01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit 800-037800-8
Demandado: FLOR ALBA ORTIZ POSADA
C.C. 65.807.417
Radicación: 2018-00260-00
Decisión: RENUNCIA PODER

Acorde a la solicitud del apoderado judicial de ejecutante (002renunciapoder cuaderno principal) Se **ADMITE** la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., advirtiéndose que: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.” Lo anterior de conformidad con el art. 76 del Estatuto General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOBLANCO</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 093 de hoy _27 de noviembre de 2023_.</p> <p>SECRETARIA.</p> <p> ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ</p>
